



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EJERCICIO FISCAL 2018



*"Aguascalientes, Creciendo
con justicia".*



INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 23 y 24, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, someto a su digna consideración el documento que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2018, atendiendo a las siguientes consideraciones.

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2017, fue asignada para el Ramo Autónomo 02 correspondiente al Poder Judicial, la cantidad de: **\$386,333,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).**

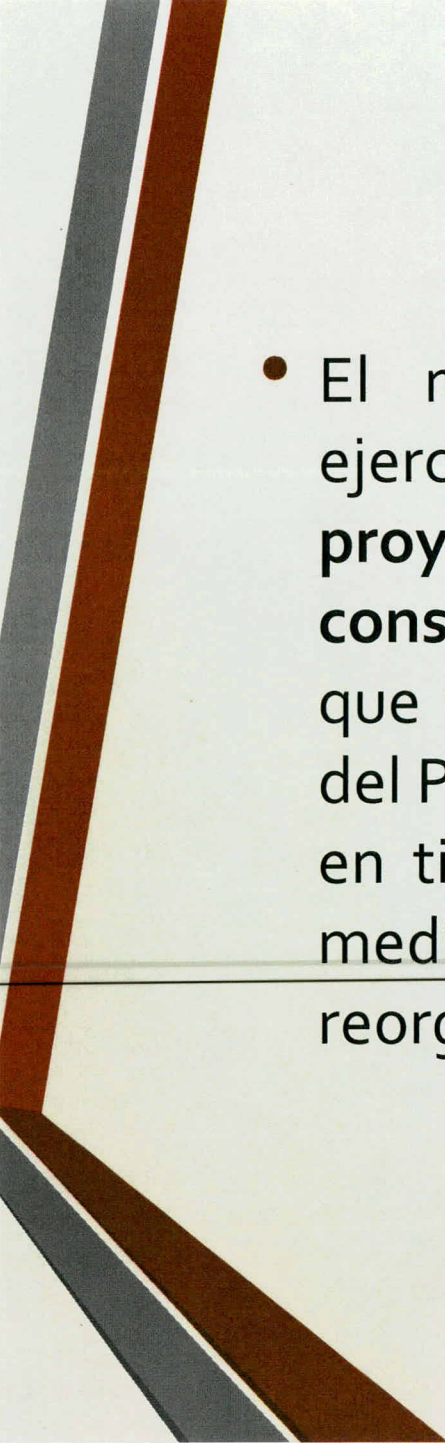


Dichas erogaciones previstas para el Supremo Tribunal de Justicia, fueron otorgadas para gasto corriente (servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles), sin contemplar recursos para la ejecución de proyectos específicos.

PRESUPUESTO 2018

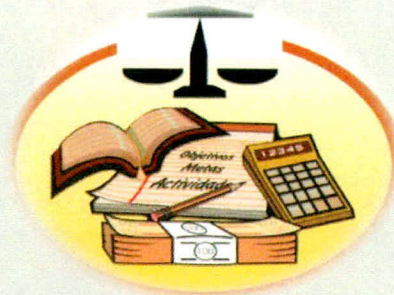
Para el ejercicio fiscal del año 2018, el Poder Judicial del Estado requiere un presupuesto total de: **\$ 545'992,479.00**(quinientos cuarenta y cinco millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100).

La cantidad solicitada será destinada a solventar el **índice inflacionario**, así como mantener la **operatividad actual** del Supremo Tribunal de Justicia, la Sala Administrativa, los 32 Juzgados, las Áreas Administrativas, así como dar cumplimiento a las **reformas constitucionales**, que obligan a los Poderes Judiciales conocer nuevas materias a fin de brindar una impartición de justicia expedita, imparcial y de calidad. Para lograr alcanzar esa meta, se solicita el ~~incremento en la asignación presupuestal correspondiente al año 2017,~~ ello en virtud de que la consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, así como, el incremento en la demanda ciudadana del servicio de la Administración de Justicia, requiere un incremento en cuanto a personal y espacios.

- 
- El monto solicitado como presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, también permitirá concretar **proyectos que resultan obligatorios por reformas constitucionales, así como proyectos específicos** que tienen como objetivo general el fortalecimiento del Poder Judicial a fin de resolver de forma eficiente y en tiempo razonable los conflictos que se plantean, mediante el fortalecimiento de la tecnología y la reorganización estructural.

PRESUPUESTO 2018

RECURSOS ORDINARIOS:	\$ 393'934,372.00
PROYECTOS 2018 OBLIGATORIOS POR REFORMA CONSTITUCIONAL	\$ 107'366,164.00
PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL PJ:	\$ 44'691,943.00
TOTAL:	<u>\$545'992,479.00</u>



PROYECTOS OBLIGATORIOS POR REFORMA CONSTITUCIONAL

- | | | |
|----|---|-------------------------|
| 1. | Juzgados Laborales. | \$ 64'108,302.00 |
| 2. | Consolidación de Oralidad Penal y fortalecimiento de Justicia Alternativa, 2ª. Instancia y áreas administrativas. | \$ 43'257,862.00 |

PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL PODER JUDICIAL

1.- Creación del Juzgado 6o. Familiar	\$ 12,390,449
2.- Creación del Juzgado 4o. Civil	10,912,494
3.- Fortalecimiento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S)	4,029,000
4.- Renovación del parque vehicular para actuaría y notificadores (8 vehículos)	1,600,000
5.- Ampliación del Archivo Judicial (arrendamiento y estantería)	2,540,000
6.- Elevador para Palacio de Justicia Civil	1,800,000
7.- Expediente Electrónico	1,710,000
8.- Cercado Perimetral (Incluye iluminación)	3,000,000
9.- Oralidad Familiar	1,350,000
10.- Plantas de Luz	3,600,000
11.- Pólizas de Mantenimiento Muscogee (12 Salas Orales)	1,760,000
12.- Implementación del Sistema Anticorrupción Sala Administrativa	5,055,743
TOTAL PROYECTOS ESPECÍFICOS	\$ 44,691,943

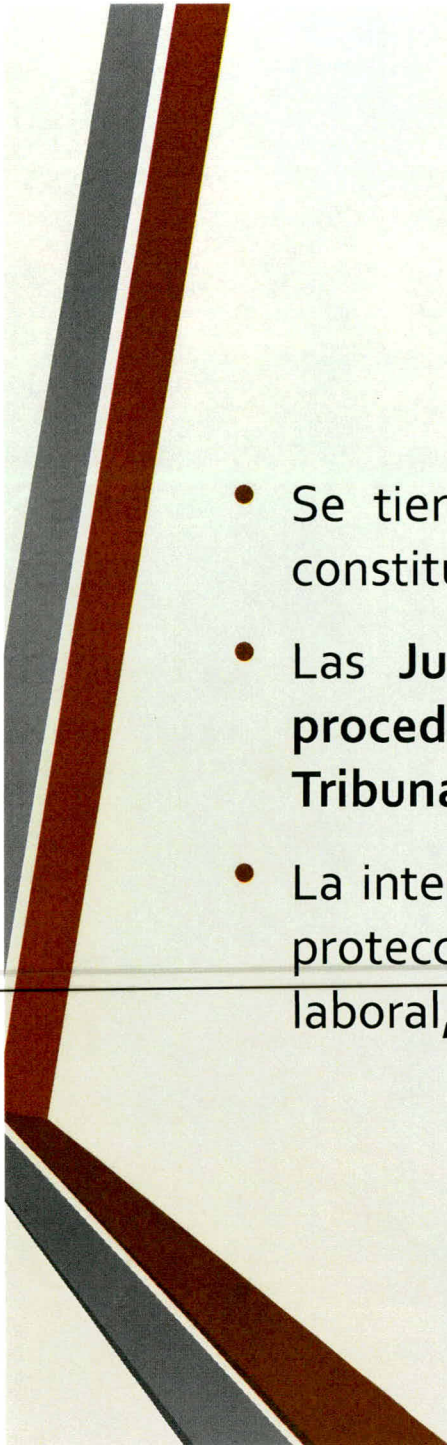
PROYECTOS OBLIGATORIOS POR REFORMA CONSTITUCIONAL

1.- JUZGADOS LABORALES

- EL 24 de febrero se llevó a cabo la más importante reforma de nuestra Constitución Política Mexicana en materia laboral, la cual busca garantizar tanto al patrón como al trabajador una justicia imparcial otorgada por un juez garante de sus derechos.
- Esta reforma constitucional constituye un gran reto para cambiar la historia de las relaciones laborales en México. En ese sentido, esta reforma desaparece las juntas de conciliación y arbitraje y en su lugar se crearán **TRIBUNALES LABORALES**, ello quedó establecido en *la fracción XX del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

A continuación se destacan algunos puntos relevantes de la Reforma Laboral.

- Desaparecen las Juntas de conciliación y Arbitraje y en su lugar se crean los juzgados laborales.
- Existirán 2 tipos de juzgados laborales: 1) los federales que estarán bajo la competencia del Poder Judicial de la Federación y 2) los locales que estarán bajo la competencia de los Tribunales de Justicia de cada Estado y que conocerán de los asuntos que ahora le corresponde a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.
- Una vez agotada la Conciliación llevada a cabo en el centro de conciliación del Estado, los casos pasarán a los Juzgados Laborales, locales o federales, según corresponda.

- 
- Se tiene un año a partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional para hacer operativas las nuevas modificaciones.
 - Las **Juntas de Conciliación y Arbitraje** deberán **transferir los procedimientos**, expedientes y documentación a los nuevos **Tribunales Laborales** y a los Centros de Conciliación.
 - La intervención de los juzgados laborales garantizará un sentido de protección imparcial de los derechos de los intervinientes en un juicio laboral, así como la celeridad en los procesos.

Aplicación de Recursos.

El presupuesto para la operación comprende los siguientes rubros:

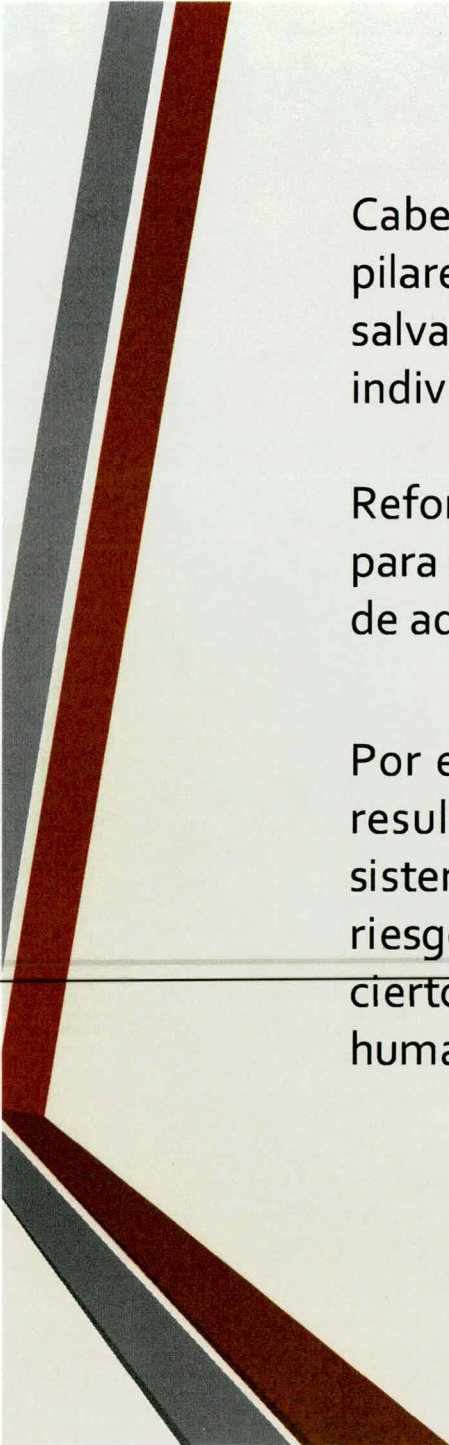
JUZGADOS EN MATERIA LABORAL

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 44,858,301
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,387,000
3000	SERVICIOS GENERALES	2,849,690
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	<u>13,013,312</u>
		<u>\$ 64,108,302</u>

2. Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y fortalecimiento de Justicia Alternativa, 2a. Instancia y Áreas Administrativas.

- A la conclusión de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado, le ha seguido un arduo trabajo de consolidación, lo que se ha llevado a cabo en coordinación con el Gobierno del Estado, pues gracias al esfuerzo y dedicación, se ha logrado operar el Juzgado de Control y Juicio Oral del complejo denominado Ciudad Justicia, en la Capital del Estado; sin embargo, al tener una mayor capacidad en infraestructura, a fin de acortar los tiempos de respuesta de los Juzgadores, se requiere mayor número de personal en tanto en la materia Penal, como en Justicia Alternativa, Segunda Instancia y áreas administrativas.

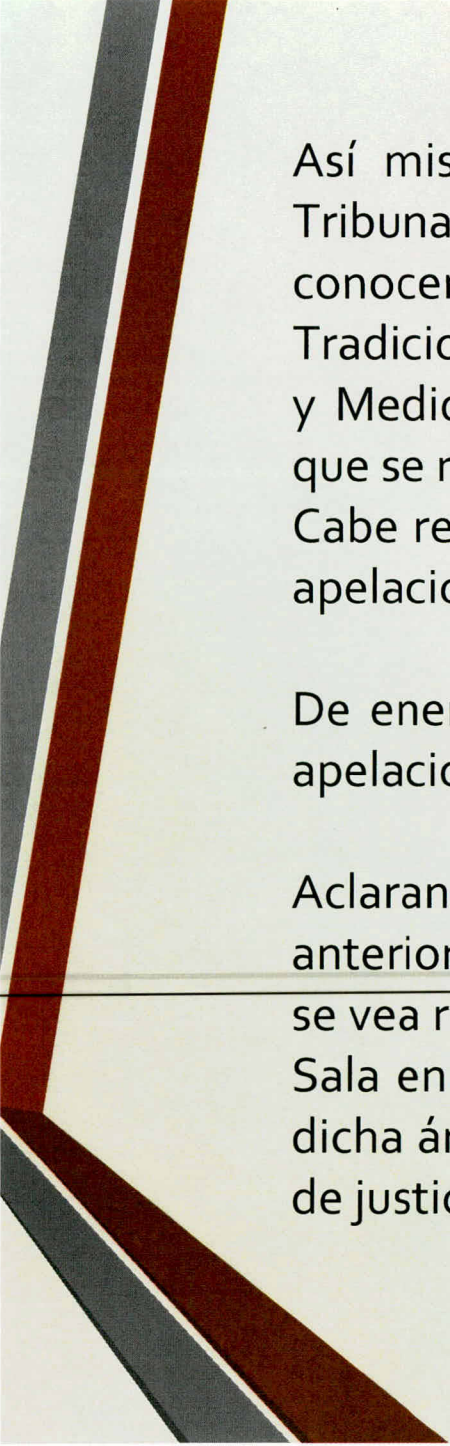




Cabe resaltar que el Sistema de Justicia Penal, es uno de los grandes pilares estratégicos que el gobierno mexicano ha puesto en marcha, para salvaguardar los derechos humanos, derechos fundamentales y garantías individuales, con las que todo mexicano debe gozar.

Reforma que desde su decreto resulta obligatoria en todos sus términos para los tres niveles de gobierno y las instituciones involucradas en materia de administración de justicia.

Por ello es importante señalar que la Justicia Alternativa en la entidad, resulta crucial en el Sistema Penal Acusatorio ya que ayuda a que el sistema no se vea rebasado, pues sin las salidas alternas se pondría en riesgo el acceso a una justicia pronta y expedita así como la vulneración de ciertos derechos que resultan lo más trascendental para la dignidad del ser humano.



Así mismo, se requiere fortalecer a la Sala Penal del H. Supremo Tribunal de Justicia, ya que dentro de sus labores se encuentra el conocer de las apelaciones interpuestas tanto en materia Penal Tradicional, como de las materias de Oralidad Penal, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Justicia para Adolescentes, materias en las que se requiere la presencia y atención directa del Magistrado en turno. Cabe resaltar que en 2016 la sala penal recibió un total de **1125** nuevas apelaciones, y dictó un total de **1345 resoluciones**.

De enero a Agosto de 2017, la sala penal ha recibido un total de **411** apelaciones y dictado **922 resoluciones**.

Aclarando que, el número de apelaciones que se detallan en líneas anteriores, sólo hacen referencia a la materia Penal Tradicional, sin que se vea reflejado en dichos números las demás materias de que conoce la Sala en mención, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer dicha área para garantizar al gobernado el servicio de la administración de justicia rápida y de calidad.

- Aunado a lo antes señalado, se requiere además conformar la Unidad de Gestión del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio para Segunda Instancia, ya que el mismo no existe y se requiere a fin de garantizar la consolidación del sistema.
- Así mismo, se requiere fortalecer las áreas de Justicia Alternativa, Unidad de Equidad de Género, y áreas administrativas, ello en virtud de que ante el crecimiento poblacional y la demanda de los ciudadanos de una administración de justicia eficaz, nos vemos en la imperiosa necesidad de incrementar el número de servidores públicos a fin de eficientar el servicio administrativo, pues en la actualidad, recaen en una sola persona múltiples actividades que hacen humanamente imposible la respuesta inmediata del servicio.



Aplicación de Recursos.

El presupuesto para la consolidación de la oralidad penal, así como para el fortalecimiento de las áreas administrativas, , comprende los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

FORTALECIMIENTO

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 37,008,166
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,382,000
3000	SERVICIOS GENERALES	1,572,635
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,295,061
		<u><u>\$ 43,257,862</u></u>

PROYECTOS ESPECÍFICOS

1. CREACIÓN DEL JUZGADO 6° EN MATERIA FAMILIAR.

La **justicia familiar** es un tema prioritario, ya que involucra a menores de edad y mujeres en situación de vulnerabilidad, que requieren mayor agilidad y sensibilidad para la atención de los conflictos que les aquejan. Aún con la creación del Juzgado 5° Familiar, es evidente la saturación de los juzgados familiares que existen en la capital, éste último se habilitó con facultades específicas, lo que no auxilia a la disminución de la carga de trabajo de los otros 4, sino únicamente a desahogar de manera más ágil aquellos asuntos de su competencia.

La problemática de la materia familiar, radica en que la mayoría de los expedientes tienen una duración indeterminada, debido a circunstancias que se presentan no sólo para la tramitación de los juicios, sino también a partir del dictado de la sentencia, como es el caso de la disminución, aumento o incumplimiento de obligaciones alimenticias, derecho de convivencia, etc.

La problemática de la materia familiar, radica en que la mayoría de los expedientes tienen una duración indeterminada, debido a circunstancias que se presentan no sólo para la tramitación de los juicios, sino también a partir del dictado de la sentencia, como es el caso de la disminución, aumento o incumplimiento de obligaciones alimenticias, derecho de convivencia, etc.

La saturación en los Juzgados familiares se acredita con la radicación de **10,824 expedientes** en el año 2016 y **8,249** en 2017 (enero-agosto) siendo más de **19,000 procesos iniciados** en menos de dos años, actuándose únicamente en el primer semestre del presente año en **21,601 expedientes familiares**, al mes de agosto de 2017, debido a que se acumulan los de años anteriores.



Lo trascendente de dichas cifras, es que en la mayoría de dichos expedientes se refleja una problemática de índole familiar, ya que atendiendo a la estadística del año 2016 y de enero a agosto de 2017, se iniciaron **8,750 solicitudes de divorcio**, procedimientos que involucran no sólo a los cónyuges sino también a los hijos, siendo fundamental reducir los tiempos de respuesta para respetar el interés superior de los menores.

Así mismo se recibieron **1,948 juicios de procedimiento especial**, únicamente en el 2016 y en lo que va del año 2017, se han recibido un total de **1,590**.

Cada juzgado familiar atiende durante un año un promedio de **2,400 expedientes nuevos**, dicta **25,500 acuerdos**, y celebra **2500 audiencias**.



A fin de desahogar la carga actual de los Juzgados Familiares, es imperativo ampliar el número de órganos jurisdiccionales, para agilizar aquellos trámites que por su propia naturaleza requieren una atención inmediata, así como para aquellos en los que no existe controversia y por ende, contraparte, como lo constituyen las jurisdicciones voluntarias.

Para cumplir dichas metas, se propone la creación de:

✓ **Juzgado 6to Familiar.**



Aplicación de Recursos para el Juzgado Familiar.

El presupuesto comprende los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

JUZGADO 6o. FAMILIAR

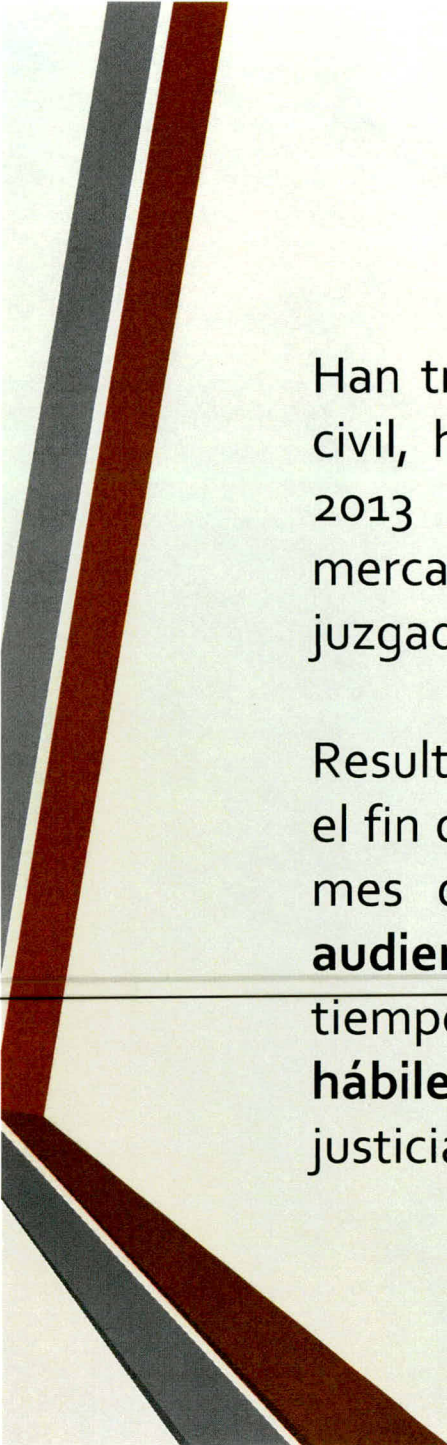
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,869,946
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	843,900
3000	SERVICIOS GENERALES	1,452,880
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,223,723
		<u>\$ 12,390,449</u>

2. CREACIÓN DEL JUZGADO 4° CIVIL.

Actualmente funcionan 3 Juzgados Civiles en el Primer Partido Judicial, con sede en la capital de Aguascalientes, cada uno de ellos atiende en promedio durante el año **2,000 expedientes nuevos** y dicta **18,500 acuerdos**.

Los 3 juzgados civiles tienen activos al mes de agosto de 2017, un total de **10,532 juicios**, mismos que se encuentran en trámite.





Han transcurrido ya 11 años desde la creación del Juzgado 9º civil, hoy denominado 3º civil, al haberse realizado en el año 2013 la transformación de 6 de los juzgados civiles en mercantiles, dos de ellos especializados en oralidad y tres juzgados civiles.

Resulta urgente y necesaria la creación del **4º Juzgado Civil** con el fin de agilizar el trámite y resolución de los juicios, ya que del mes de enero a agosto de 2017 se han celebrado **3,119 audiencias**, dictado **2673 sentencias y otras resoluciones**, y el tiempo promedio de duración de cada juicio es de **260 días hábiles**, el cual es imprescindible reducir en beneficio de los justiciables.

Aplicación de Recursos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

JUZGADO 4o. CIVIL

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,208,954
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	828,700
3000	SERVICIOS GENERALES	1,275,140
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,599,700
		<u>\$ 10,912,494</u>

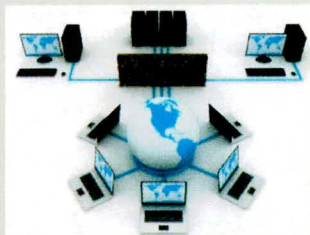
3. FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC's).

Las TIC's son un elemento fundamental para la operación eficiente del Poder Judicial, en función de la incorporación del nuevo Sistema de Justicia Penal, la puesta en operación del Centro de Mediación y la propuesta de creación de más órganos jurisdiccionales, aunado a que a lo largo de los últimos años ha crecido la demanda de servicios y la generación de nuevas funciones en materia de tecnología, por lo que es indispensable el fortalecimiento en la misma medida de ese segmento.



Lo que hace importante mantener actualizados los sistemas operativos de red y los motores de base de datos, ya que en estos, recae el peso de la operación y seguridad de todos los sistemas de información, y auxilian para la generación de los datos estadísticos que son solicitados por el INEGI, la ONU, la CNDH, entre otros.

La necesidad permanente de generar sistemas de información novedosos que colaboren y apoyen sustancialmente la administración de justicia, requiere procesos de **capacitación y actualización** en diferentes ramas: Redes, Sistemas Operativos, Seguridad, Comunicaciones, Telefonía, Desarrollo de aplicaciones, Administración de Base de Datos, Servicios Web y de colaboración, etc.

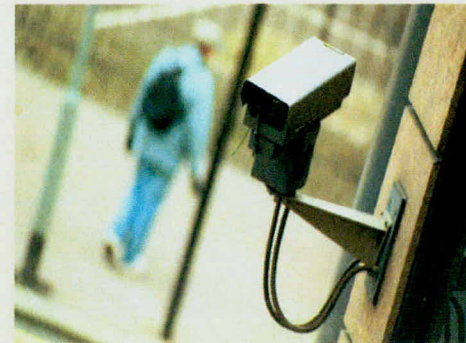


En años anteriores, se han obtenido diversos recursos y fondos federales para la adquisición de tecnología; sin embargo, únicamente aplicó para la materia penal.

Ello nos lleva a tener el equipo para materia civil, familiar y administrativo obsoleto, existiendo un potencial riesgo de pérdida de información y tiempo mayor en el dictado de las sentencias y acuerdos de trámite.

Para este proyecto de fortalecimiento tecnológico se requiere un total de:

**\$4'029,000.00 (CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS
00/100 M.N.)**



4.- RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR, INSTALACIÓN DE ELEVADOR EN PALACIO DE JUSTICIA CIVIL, CERCADO PERIMETRAL Y PLANTAS DE LUZ.

En la actualidad, los Actuarios y Notificadores tienen jurisdicción para realizar su trabajo en todo el Estado, es decir, salen a realizar sus diligencias y notificaciones alrededor de todos los municipios, por lo que es necesario la utilización de vehículos de motor para su traslado y así evitar la demora en sus actividades, las cuales trascienden en el tiempo en que se pueda concluir un asunto judicial.

Por tal razón, se requiere la adquisición de vehículos, que permitan realizar dichas actividades sin contratiempos, ya que en la actualidad, se cuenta con vehículos que constantemente requieren servicio mecánico, lo que inclusive resulta más costoso para el Poder Judicial, ya que su mantenimiento en algunos casos sobre pasa los \$100,000.00 (cien mil pesos) siendo incosteable realizar el servicio, ello atendiendo que dichos vehículos han cumplido da su vida útil.



De igual manera, es imprescindible contar con el servicio de un elevador, dado que las disposiciones legales que establecen la atención a discapacitados, nos obliga a contar con dicho servicio.

Aunado a lo anterior, debe destacarse que los Derechos Fundamentales de todo Ciudadano, nos exige como órgano de gobierno, implementar las medidas necesarias para proporcionar un servicio digno e incluyente, es por ello que se considera de manera urgente la adquisición e instalación de un elevador en el Palacio de Justicia Civil, a fin de garantizar un trato digno a todos los usuarios del Poder Judicial.

Dicho elevador se solicita con características y costos mínimos indispensables para proporcionar el servicio.

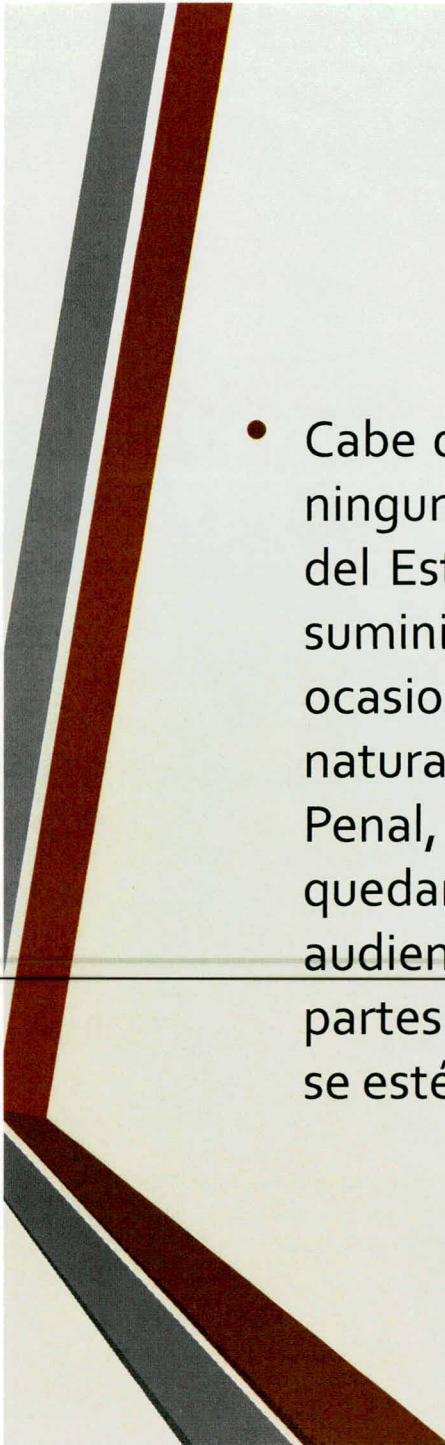


- Respecto al cercado perimetral cabe destacar, que el mismo se requiere ubicar en el perímetro del complejo denominada "Ciudad Justicia", ya que resulta necesario pues se han puesto en marcha las 6 salas de Oralidad Penal, cuyo equipamiento pertenece al Gobierno del Estado y por sus características es de costo elevado; sin embargo, no existe un solo elemento de blindaje y seguridad en el Juzgado de Control y Juicio Oral, lo que impide tener resguardado el equipamiento del mismo, así como garantizar la seguridad de los intervinientes en los juicios, por ello se señala la necesidad de instalar una cerca perimetral en el terreno en mención.



- Respecto a la necesidad de implementar en el Poder Judicial del Estado **plantas de luz**, las mismas requieren para garantizar un suministro eléctrico mínimo para el correcto funcionamiento de los Juzgados de Oralidad, ya que en los mismos se requiere tener siempre disponibilidad de energía eléctrica a fin de realizar una correcta videograbación de las audiencias.



- 
- Cabe destacar que actualmente no se cuenta con Plantas de Luz en ninguno de los edificios que albergan instalaciones del Poder Judicial del Estado y se han suscitado emergencias derivadas de la falta de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad, ocasionadas algunas veces por fallas técnicas y/o elementos naturales. Sin embargo, debe destacarse que en materia de Oralidad Penal, Oralidad Mercantil y próximamente en Oralidad Familiar, debe quedar debidamente videograbado todo el transcurso de una audiencia, y al tener fallas en la energía, impide garantizar tanto a las partes como al Juez de la causa, la grabación total de la audiencia que se esté llevando a cabo al momento de la falla.

Aplicación de Recursos.

El presupuesto para la renovación de parque vehicular, la colocación de un elevador en palacio de justicia civil, el cercado perimetral de Ciudad Justicia y las Plantas de Luz para el Poder Judicial, comprende los siguientes rubros:

➤ <u>Renovación de parque vehicular.</u>	\$ 1'600,000.00
➤ <u>Elevador</u>	\$ 1'800,000.00
➤ <u>Cercado perimetral (incluye iluminación)</u>	<u>\$3'000,000.00</u>
➤ <u>Plantas de Luz</u>	<u>\$3'600,000.00</u>
➤ <u>TOTAL</u>	<u>\$10'000,000.00</u>

5. AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL.



El Archivo General Judicial se encuentra albergado en Palacio de Justicia Penal, el cual administra **65,305 cajas**, que comprenden **764,410 expedientes**, mientras que el archivo intermedio, ubicado en Palacio de Justicia Civil, cuenta con **10,613 cajas** que contienen **143, 116 expedientes**, siendo un total de **907,526 expedientes**. (Conservándose además documentación de las áreas administrativas, que abarca el 10% del archivo.)

Cabe señalar que existen **expedientes judiciales que datan del año 1951 a 2015**; brindándose el servicio de consulta de los mismos.

Sólo se tiene posibilidad de crecimiento hasta el año 2017, en un 3% de expedientes relativos a la materia penal, sin que haya espacio para archivar expedientes de otras materias.



Como consecuencia de esa problemática, se ha frenado la recepción de expedientes (2008 a 2013) de todas las áreas jurisdiccionales y se ha limitado la recepción de expedientes anteriores a 2008, de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Preparación para Adolescentes, Primero Civil, así como de la Sala Administrativa.

Actualmente, el Archivo Judicial ocupa la planta del sótano del edificio anexo al Registro Civil (antes Registro Público de la Propiedad), local que se había propuesto fuera asignado para el Poder Judicial a fin de albergar en gran medida el resto del archivo de ésta Institución, sin embargo, únicamente se autorizó el uso de la planta baja, lo cual resulta insuficiente para resguardar los expedientes que se requiere, así mismo es relevante comentar, que la Dirección del Registro Civil, en múltiples ocasiones a solicitado la devolución de dicho espacio, a fin de poder continuar con el proyecto que esa dirección tenía originalmente.

De autorizarse los recursos para la ampliación del Archivo Judicial, se trasladarían los expedientes de los años 2009 y 2010, liberando espacio en el archivo intermedio, teniendo capacidad para resguardar 18,304 cajas que podrán almacenar 360,000 expedientes.

Para tal efecto, se requiere dotar de estantería en dos niveles con entrepiso, escalera, mobiliario, cajas archivadoras y un sistema de seguridad consistente en detectores de humo, equipo de climatización especializado para la conservación de documentos y circuito cerrado.

Cabe hacer mención, que actualmente el Poder Judicial del Estado, renta un edificio que se ha habilitado como nueva subsele para el resguardo de expedientes, en virtud de carecer ya con un local suficiente para el efecto.



Aplicación de Recursos.

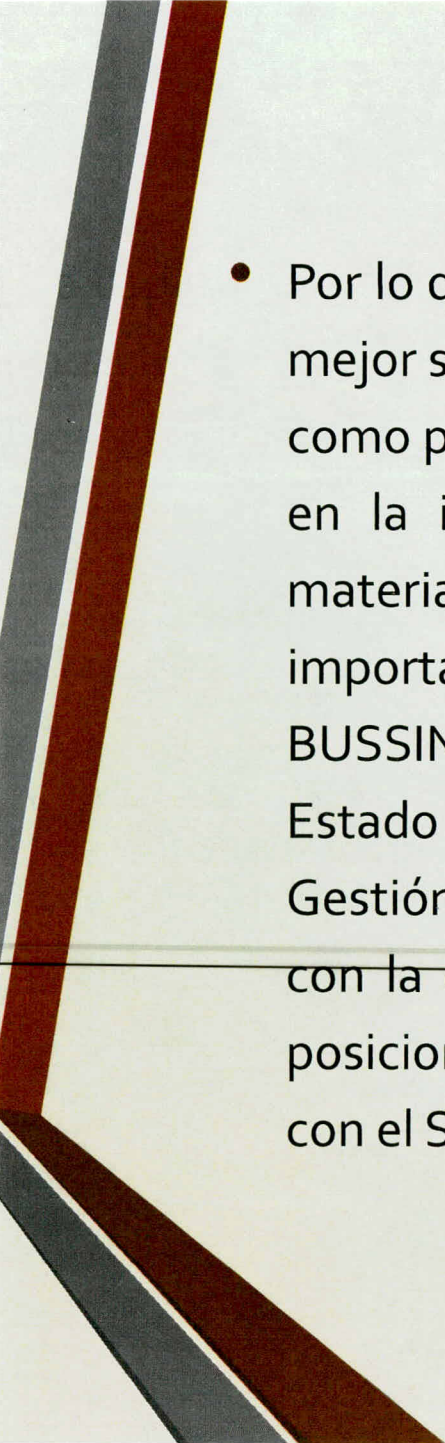
El presupuesto para la ampliación del Archivo Judicial comprende los siguientes rubros:

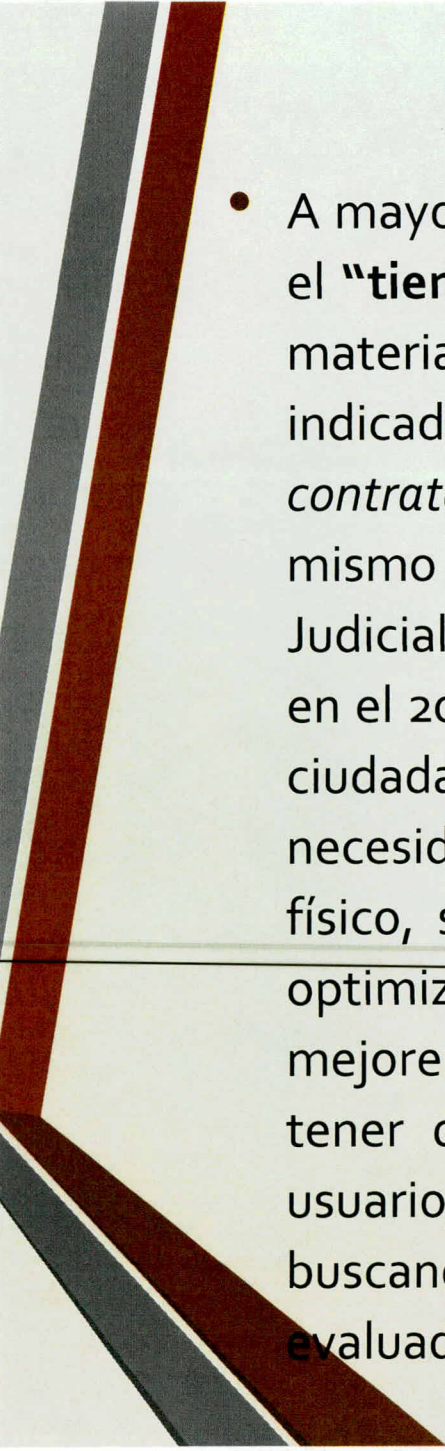
➤ Mobiliario,
Equipo y
Arrendamiento.

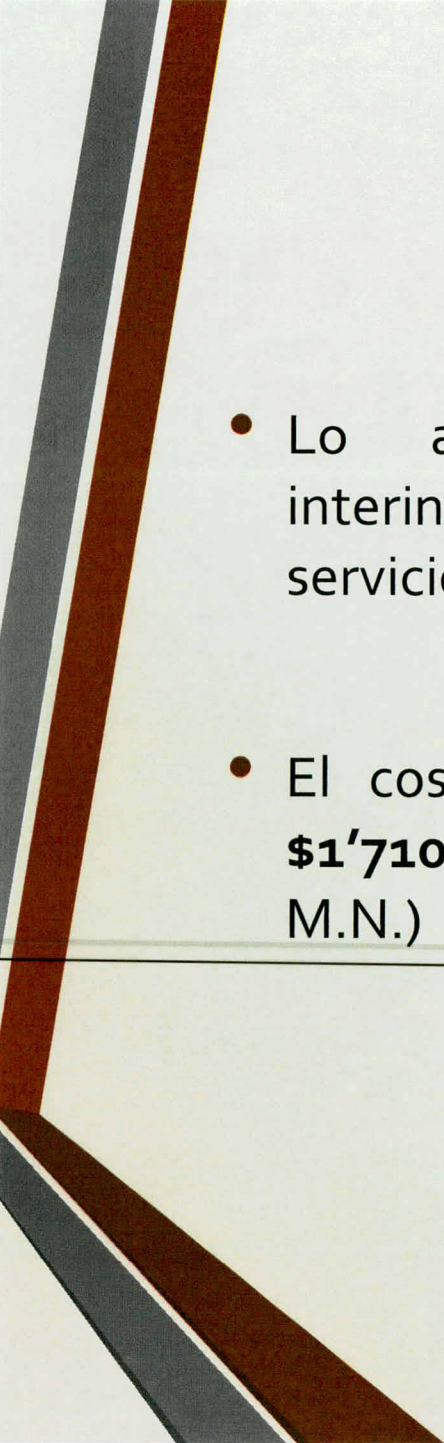
\$ 2'540,000.00

6.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.

- Actualmente el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, cuenta con un sistema de gestión avanzado denominado "Equitas" que permite tener un control organizado del procedimiento en todas las materias que conoce el Poder Judicial, este permite que el abogado litigante e inclusive el actor o demandado puedan visualizar desde sus hogares los autos y resoluciones que son generadas por parte del Juzgado de manera digital, sin embargo, no contamos con la capacidad de digitalizar los documentos presentados por los intervinientes ante la oficialía de partes, pues carecemos del equipo necesario para tal acción, lo cual impide tener el 100% de la digitalización del expediente.

- 
- Por lo que al tener esta capacidad, el Poder Judicial podría brindar un mejor servicio en la impartición de justicia tanto para los gobernados, como para los litigantes y el personal de Poder Judicial que interviene en la impartición de justicia, ello se requiere especialmente en materia de Oralidad Mercantil, pues es uno de los puntos importantes y de extrema relevancia para la evaluación DOING BUSSINES en México, en el cual se pretende subir de ranquin al Estado de Aguascalientes, trabajando de la mano con el Instituto de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria, esto se pretende realizar con la conclusión del proyecto de Expediente Electrónico, dándole posicionamiento al Estado como uno de los pocos que ya cuentan con el Servicio Digital de Consulta del expediente.

- 
- A mayor claridad, con este proyecto, se impactará en una mejora en el **"tiempo"** de la gestión y tramitación de los asuntos judiciales en materia mercantil, ello atendiendo a los parámetros que mide el indicador referente al tiempo, en el rubro de *Cumplimiento de contratos* del estudio denominado DOING BUSINESS EN MEXICO; mismo que en el informe correspondiente al año 2014 ubicó al Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en la segunda posición, y que en el 2016 cayó hasta la sexta posición, por lo que al beneficiar así al ciudadano y abogado litigante en virtud de que al no tener la necesidad de acudir directamente al juzgado a revisar su expediente físico, se reducirá el número de usuarios presentes en el juzgado optimizando el tiempo de los funcionarios públicos a fin de que mejoren sus resoluciones y disminuyan su carga de trabajo, al no tener que atender directamente en la recepción del juzgado al usuario, pues dicha atención podrá realizarse de manera electrónica, buscando con ello posicionar nuevamente al Estado como el mejor evaluado en el estudio en mención.

- 
- Lo anterior permitiría vincular algunos proyectos interinstitucionales, como por ejemplo, la ventanilla única y servicios con el Registro Público de la Propiedad.
 - El costo de este proyecto se calcula en la cantidad de **\$1'710,000.00**, (un millón setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.)

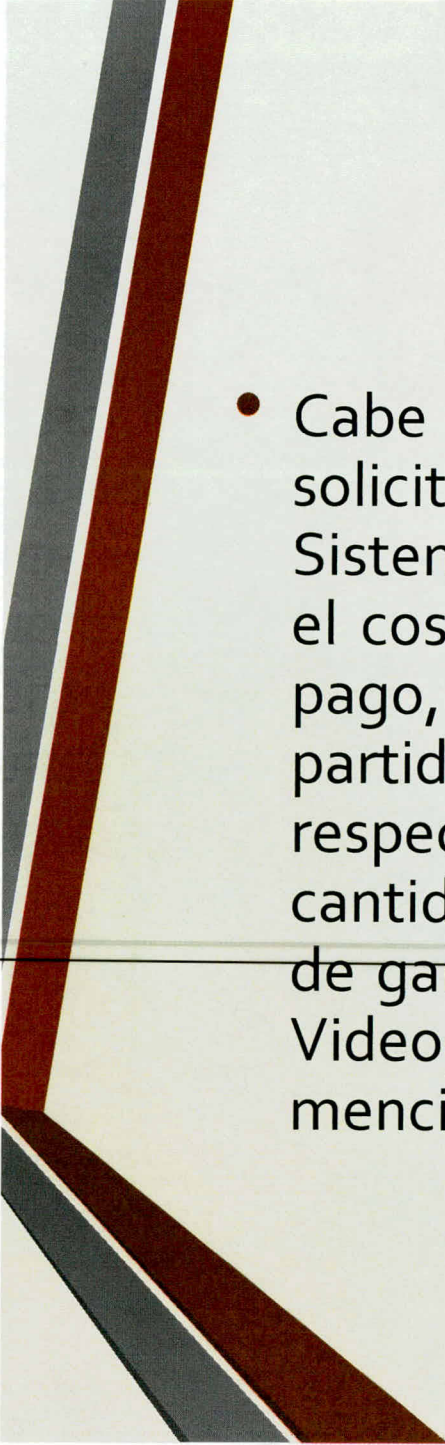
7.- ORALIDAD FAMILIAR.

- En este apartado queremos resaltar la importancia de la videograbación en materia familiar, ya que el contar con un sistema que permita resguardar y revisar en múltiples ocasiones el dicho de los menores de edad y/o incapaces, permitiría a los intervinientes de los procedimientos, salvaguardar en todo momento los derechos fundamentales de éstos; pues se evitaría con ello volver a citar para que comparezcan, tanto a los menores como a los incapaces, pues se tendría la posibilidad de sólo revisar el audio y video, para que así, los abogados litigantes, papás (actor y/o demandado) e inclusive los peritos, tuvieran acceso las veces que fuera necesarias, para revisar el dicho de los menores y así proporcionar mejores elementos al Juzgador, para resolver con estricto apego y salvaguardando el interés superior del menor, evitando además con ello victimizar o conflictuar a los menores de edad y/o incapaces, ante su comparecencia en el Juzgado.

- En ese sentido, este proyecto específico, se enfoca a la adquisición de equipamiento de videograbación, que permita concretizar y salvaguardar los aspectos orales que actualmente se contemplan en la materia familiar; aunado a ello, debe destacarse que, la tendencia en la impartición de justicia en México, va dirigida a que todas las materias se lleven a través del sistema oral, por lo que al autorizarse el presente proyecto, nos encontraríamos dentro de los pocos Poderes Judiciales del país, que contemplan la videograbación de sus audiencias, convirtiéndolo así en un Estado pionero.
- Para el proyecto en mención, se requiere una inversión de **\$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n)**, cantidad con la cual se dotaría de infraestructura tecnológica de vanguardia, para garantizar el funcionamiento y los objetivos del mismo.

8.- POLIZAS DE MANTENIMIENTO MUSCOGEE

- En este apartado se requiere la cantidad de **\$1'760,000.00 (un millón setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.)**, los cuales cubrirían el costo de las pólizas de mantenimiento a la empresa Muscogee, misma que realizó la instalación del equipamiento para las salas de videograbación de los juicios de oralidad penal, donadas al Estado por medio del programa "Iniciativa Mérida", y respecto de las cuales, el Poder Judicial únicamente cuenta con el derecho al uso.

- 
- Cabe hacer mención que dicho equipamiento, fue solicitado a través del Órgano Implementador del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado; de igual manera, el costo de las pólizas ya nos ha sido requerido para su pago, sin embargo, el Poder Judicial no cuenta con partida presupuestal, a fin de dar cumplimiento al respecto, por tal razón, se solicita sea considerada la cantidad solicitada para el pago de las pólizas, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las 12 Salas de Videograbación recibidas a través del programa en mención.

9.- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN (SALA ADMINISTRATIVA)


- El 8 de Mayo del año en curso, el Gobernador del Estado de Aguascalientes, ordenó la publicación de la LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES; en ella Se dota a la Sala Administrativa de facultad para sancionar las faltas administrativas.

- Para ello, el artículo 5to de la Ley en comento, estableció como principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.
- De igual manera, en su párrafo segundo señala que: **“Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.”**
- Para lo anterior, el Poder Judicial del Estado solicita la cantidad de **\$5'055,743.00 (cinco millones cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)**

CONCLUSIONES



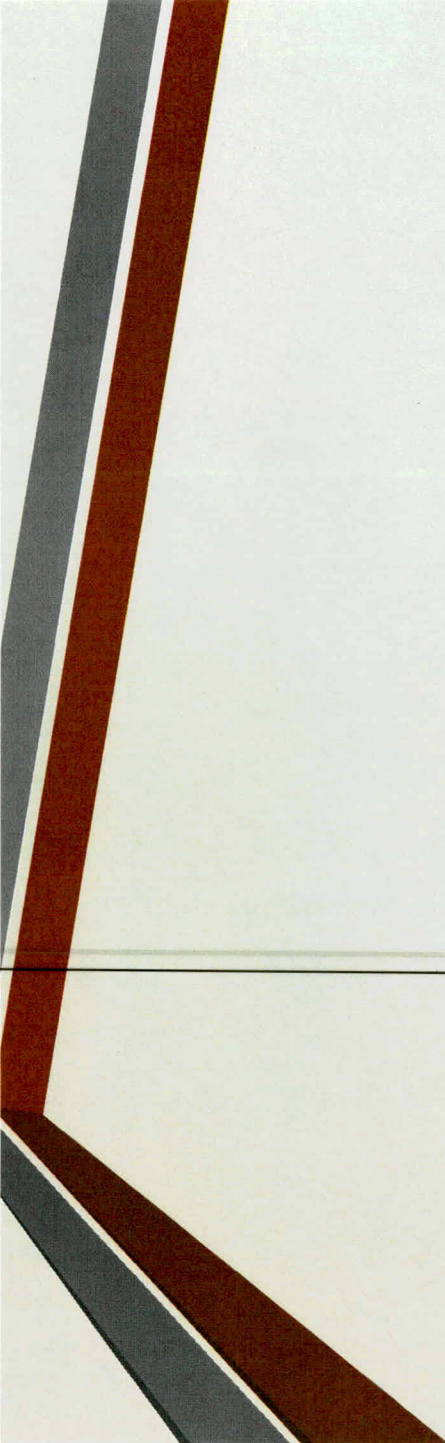
- Se solicita un presupuesto acorde a la necesidades actuales de la Administración de Justicia en el Estado, que permita brindar un servicio y atención **eficiente y expedito**.
- El **incremento** presupuestal, es el mínimo indispensable para garantizar la operación del Poder Judicial del Estado, en base a las condiciones actuales y las reformas constitucionales publicadas durante el año 2017.



Se atenderá la administración de justicia de una manera pronta y expedita, lo que será de beneficio para toda la ciudadanía en general, atendiendo con ello el objetivo del Gobierno del Estado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

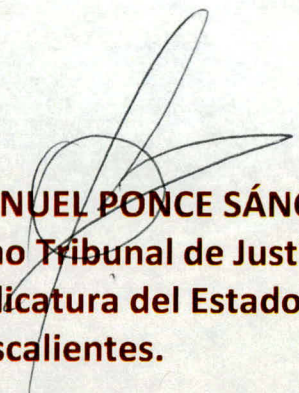
Es prioritario apoyar los **proyectos obligatorios por reforma constitucional**, para cumplir con la obligación de consolidar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, apoyando dicha actividad a través de la Justicia Alternativa, así como la implementación de los Tribunales Laborales.

Se podrán propiciar además cambios en la materia familiar para agilizar la atención de los asuntos de esa índole, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales y el interés superior de los niños.



De igual forma, se garantizaría un menor tiempo de respuesta en la atención de los asuntos de Civiles, salvaguardando con ello los derechos fundamentales que todo órgano jurisdiccional debe observar respecto a los gobernados.

Se estará en posibilidad de brindar un servicio digno e incluyente, al proporcionar las herramientas necesarias a las personas con discapacidad, para su fácil movilidad dentro de edificio principal del Poder Judicial del Estado, así como establecer programas prioritarios a través de la Unidad de Igualdad de Género y el Instituto de Capacitación del Poder Judicial.



MAGDO. JUAN MANUEL PONCE SÁNCHEZ.
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de
Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags; septiembre de 2017.